



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 37

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Pedrina Ramos con Identidad No. 1323-196-00068 y solvencia Municipal No

para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado yescera jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

de la especie Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: Con propiedad Daniel Lopez Ramos
 SUR: Con " Rene Roldan
 ESTE: " " Estanislao Rodriguez
 OESTE: " " Daniel Lopez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

extendida Talgua Lempira a los 20 días del mes de Abril de 2016
 otorgamiento a los 28 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



LICENCIA VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1000 FT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. _____

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Javier Sandoval Lozano con Identidad No. 6926-1985-00029 y solvencia Municipal No

_____ para que pueda
 cortar y extraer la cantidad de _____ cargas _____ Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Brisas del Pino jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada _____ Ejidal _____ Nacional _____

2da especie
 _____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
 Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: calle de Lojito
 SUR: calles Lojito
 ESTE: Rosalia Martinez
 OESTE: calles hacia Coatepeque

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto-98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 29 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los _____ del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5,0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 43

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Pedro Gómez Aguilar con Identidad No 1323-1986-00153 y solvencia Municipal No 012415 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Laurel que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documentos tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Marta Gonzales
 SUR: Mesa Mejía Uricio
 ESTE: Sady Lara
 OESTE: Saul Urra

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Sera aserrado Un árbol de Laurel para su vivienda en elaboración de puertas, ventanas y otras.

Extendida Talgua Lempira a los 26 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 05 de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 042

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**
 Al Señor (a) Wilder Reynaldo Agui con Identidad No 1323-1988-00156 solvencia Municipal No 012796 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 005 cargas 005 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 7 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado El Toba jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie 0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
 Según escritura No. Documento folio - tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: calle hacia Santa Rosa Copan
 SUR: Arnulfo Gomez
 ESTE: Jose Escalante
 OESTE: Simon Caballero

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera aserrada para hacer solera de su vivienda ubicada en barrio los mesitas.

Extendida Talgua Lempira a los 26 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 05 días de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO: CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE Municipal
 (Sello y Firma)

95-614-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 31

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Albino Gómez Samiento con Identidad No. 1301-1945-00231 y solvencia **Municipal No** 10379 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 305 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Uno Redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Ayda Hernandez
SUR: Nepelion Rodriguez
ESTE: Patrocinio Gomez
OESTE: Quintin Gomez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera a sacar sera para
renovar el arcezon de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 11 días del mes de Agosto de 2016
Vencimiento a los 19 días de Agosto de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M3 (1,000 FT³)

Revisado por Henry
Gomez Coordinador
U.M.A.
05-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 022

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTACION DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Alexander Villanueva con Identidad No. 1323-1981-00302 y solvencia **Municipal No**

para que pueda

cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado Hano Redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: propiedad de Jesus felles
SUR: propiedad de cipriano Reyes
ESTE: propiedad de Jose Lopez
OESTE: propiedad de Napoleón Rodríguez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera utilizada para iglesia congregacional pentecoste

Extendida Talgua Lempira a los 07 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 14 de Abril de 2016 de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)


Autorizado por
Henry Gomez, OMA
Talgua, Lempira
95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 021

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTACION DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Leonardo Ayala con Identidad No. 1323-1961-00130 y solvencia Municipal No 10380 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 60 pies Metros cúbicos, — otros, provenientes de 4 árboles de la especie de Laurel que será extraída en el sitio denominado Camalote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

15 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de 7 árboles de la especie Lesquin

Según escritura No. Documento folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

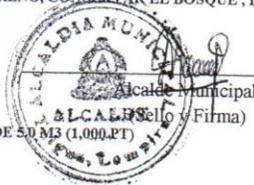
NORTE: Camino de por medio de Camalote
 SUR: Propiedad de Don Alejandro Henríquez
 ESTE: Calle de por medio hacia Camalote
 OESTE: con Benito Aguas

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera y leña a cortar sera para utilidad de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 07 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 15 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M3 (1,000 PT)

Henry
 Realizado por Henry
Pérez Coordinador
 U.M.A.
 95-64-12-75



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 17

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTACION DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Elias Lara con Identidad No. 0413-1455-00195 y solvencia Municipal No
- 0 - para que pueda

cortar y extraer la cantidad de - 0 - cargas — Metros cúbicos, 2.5 otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado los simientos jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal Nacional —

2da especie
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. — folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma los simientos
 SUR: Calle Hacia talhetes
 ESTE: Loma los simientos
 OESTE: Loma los simientos

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera Azerrada para reparacion de artezon de su casa

Extendida Talgua Lempira a los 01 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 08 de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 Henry Gomez
 Talgua, Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

0323

Resolución No. 031

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Rene Elias Alvarado con Identidad No 1525-1995-00128 y solvencia **Municipal No**

012472 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado las casitas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con Doña Julia Ramos
SUR: con Jesus Alvarado
ESTE: con Santos Gonzalez
OESTE: Adonay Gonzalez Ramoj

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

la madera sera aserrada para
utilidad de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 11 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 19 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)

Henry Gomez
Coordinador O.M.A.
Talgua, Lempira.
AS-64-17-25



10-04-06

1323

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 28

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**,
Al Señor (a) Luis Fernando Iglesias con Identidad No 1327-1977-00233 y solvencia Municipal No 012846 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado El Cutaro jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie —
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
Según escritura No. Libre folio: — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma libre
SUR: Loma libre
ESTE: Loma libre
OESTE: Loma libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
encimamiento a los 18 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Revisado por
Hermán Gómez
UNMA.
95-64-12-25

LIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M3 (1000 PIES CUBICOS) Y FIRMA)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 035

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Mainor Castañeda con Identidad No 1523-1996-00027 y solvencia Municipal No

para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado el pinal jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional X

2da especie
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Bernardo Ramirez
 SUR: Juan Fuentes
 ESTE: Calle real hacia loma los simientos
 OESTE: Nelson Sanchez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera aserrada para construcción de un arteson en la comunidad de Tajitos, Vivienda que sera construida.

Extendida Talgua Lempira a los 15 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 23 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

[Sello]
 Revisada por [Firma]
 Gómez, Coordinador
 Ambiental
 Talgua, Lempira
 95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 29

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Maria Alba Lopez Lemuz con Identidad No. 1323-1959-00001 y solvencia Municipal No

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 10 cargas 205 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Tejera jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Decamerfote tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Gua Lemos
SUR: Loma Lebre
ESTE: Sebastian Garcia
OESTE: Humberto Buezo

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Decha madera y leña sera para utilidad de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abri 1 de 2016
Vencimiento a los 18 días de Abri 1 de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Revizado por
Henry Gómez
Coordinador Ambient
Talgua Lempira
cel. 95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 0030

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Alfonso Arriaga con Identidad No. 0401-81-01882 y solvencia **Municipal No**
012451 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas — Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Roble que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documento folio tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Antonio Cruz
 SUR: Reina Arriaga
 ESTE: carretera que conduce a San Ramon
 OESTE: Cerro las Planchas.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Decha madera a sacar es para
postes ya que quiere cercar su
propiedad.

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 18 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Talgua, Lempira
 95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 38

Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Comunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Roman Reyes con Identidad No. 1323-1957-00001 y solvencia Municipal No

para que pueda cortar y extraer la cantidad de tres cargas tres Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Jose Mario Fuentes
 SUR: Calle hacia Caserio La Lima
 ESTE: carretera a San Ramon
 OESTE: Santiago Romero

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera a utilizar sera para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 20 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 28 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICE
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 P.I.)

95-07-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 026

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Fredy Saúl Gómez Escobedo con Identidad No. 1323-1970-00041 y solvencia Municipal No. 01247 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 205 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado EL PENAL jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. libre, folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Concepción Reina

SUR: Victoriano Henríquez

ESTE: Loma libre

OESTE: Loma libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

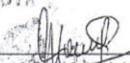
Observaciones

La madera a aserrar sera para construcción de artezon de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016

Vencimiento a los 18 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M³ (1,000-PT)


 Revisado por
 Henry Gómez
 U.M.A.

95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 025

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Javier Fiananco con Identidad No. 1323-1995-00030 y solvencia Municipal No 012832 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas — Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado el sitio jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal / Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Loma folio — tomo — Libre

Los límites de la propiedad son los siguientes:

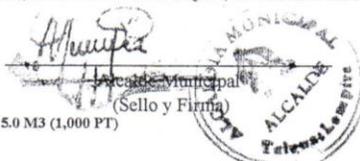
NORTE: Pedro Lopez
 SUR: Adelina Gomez
 ESTE: Antonio Torres
 OESTE: Calle real

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera a sacar sera para la construcción de artezon para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 18 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Revisado por
 Henry Gomez
 Coordinador Mgr
 Talgua, Lempira
 2016-04-12-2



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 020

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Celso Escobar con Identidad No 1327-193400046 y solvencia **Municipal No**
06 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 10 cargas leña Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de cablote que será extraída en el sitio denominado calvario jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

S Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de 7 árboles de la especie Roble.

Según escritura No. Documento folio, tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Camino real y Daniel Aguilar
 SUR: German Ceballero
 ESTE: Carretera Talgua
 OESTE: Daniel Aguilar.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Los árboles seran cortados
Para sacar 10 cargas de leña de
2 árboles de cablote.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Henry
Talgua Lempira
95-64-12-2.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 027

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jesús Encarnación Herrera con Identidad No. 1323-1968-60128 y solvencia **Municipal No. 012802** para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado (Bin) Constanza jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Calle real

SUR: Sosa Santos Perez

ESTE: El Pilingual

OESTE: Calle real

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera utilizada para su vivienda siendo trasladada hacia Casco Urbano, Talgua

Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 18 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (100 P.T)



05-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 33

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Arady Sady Aguilar Serrano con Identidad No 1523-1989-00122 y solvencia **Municipal No** 00 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 500 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Zapote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Carlos Mateo
SUR: Andrés Iglesias
ESTE: Maria Fuentes
OESTE: Simón Caballero

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Decha madera sera utilizada para muebles, como puertas, ventanas y otras y sera aserrada por Ramira Lara.

Extendida Talgua Lempira a los 12 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 20 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Realizada
Henry *Comente*
Coordinador Ambiental
95-64-12-25.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 017

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Manuel Caballero con Identidad No 1323-1988-00089 y solvencia **Municipal No**

para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de PINO que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal / Nacional —

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Ejidal folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: Manuel Caballero
 SUR: Isidro Gomez
 ESTE: Manuel Mendez
 OESTE: Isidro Gomez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera aserrada para reparacion de arizon de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 P.I.)

Henry Gomez
 Revisado por
 Henry Gomez
 Coordinador Ambiental.
 05-04-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 024

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Daniel Acosta Lopez con Identidad No. 1415-1446-0011 y solvencia **Municipal No** 004313 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Lawrel que será extraída en el sitio denominado guesamiento jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. 1578 folio 25 tomo 319

Los límites de la propiedad son los siguientes:

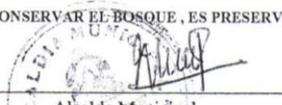
NORTE: yaredi Martinez
SUR: Pedro Mercia
ESTE: Daniel Lara
OESTE: Sofia Alvarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para muebles de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 07 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)


Revisada
por
J. M. A.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 016

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Ceferina Gómez Aguilar con Identidad No 1323-1955-00006 y solvencia Municipal No 012391 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado El ciavatal jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Ejidal folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con el señor Santos Gonzales
SUR: con Sr. Santos Gonzales
ESTE: Loma libre
OESTE: Loma libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Peña madera sera aserrada para reparación de arteson de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 14 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)



[Signature]
Revisado por
Henry Gomez
Coordinador U.M.A.
Talgua Lempira.
95-64-12-2



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCÁLDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 0036

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Mauricio Navarrete con Identidad No 1323-1988-00085 y solvencia Municipal No 012850 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de - cargas 150 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Logjicos jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

- Cargas - Metros cúbicos - otros, provenientes de - árboles de la especie -

Según escritura No. - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma libre Simón Caballero
SUR: Loma libre Francisco Gómez
ESTE: Loma libre Lorenzo Arias
OESTE: Loma libre Tomas Santa María

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 27 días del mes de Abril de 2016
Vencimiento a los 27 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 P)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 45 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) TEOFILO BIVARDOLO con Identidad No 1323-1962-00020 y solvencia Municipal No _____ para que pueda cortar y extraer la cantidad de _____ cargas 1.5 Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 1 árboles de la especie de PIÑO que será extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal _____ Nacional _____

2da especie
 _____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
 Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: con la misma propiedad
 SUR: calle a la Cuchilla
 ESTE: con misma propiedad
 OESTE: con Angel Aguilar

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones
para la reparación de casa de habitación

Extendida Talgua Lempira a los 29 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 7 días de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

J. Huelga Roldano
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 46

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Daniilo Gonzalez con Identidad No 1323-1997-00092 y solvencia Municipal No

_____ para que pueda
cortar y extraer la cantidad de 1.5 cargas 1.5 Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Hano Redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal _____ Nacional _____

2da especie

_____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con Mano Enma Torres
SUR: Calle de Pormedio
ESTE: Seto
OESTE: Roque Avarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Esta Madera sera utilizada para la
construcción de techo de casa

Extendida Talgua Lempira a los 26 días del mes de Abri^l de 2016
Vencimiento a los 04 dias de Mayo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 018

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Welfredo Gómez Ayala con Identidad No 1325-1995-00244 y solvencia **Municipal No** 012840 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado El Capital jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal X Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Ejidal folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Con Santos González
 SUR: Con Meedonio Ramos
 ESTE: con Santos González
 OESTE: con Santos González

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserra para construcción de su vivienda ubica en el lugar el Aguacate, T.L.

Extendida Talgua Lempira a los 06 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 14 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 034

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Manuela Samiento con Identidad No 1323-1958-00210 y solvencia **Municipal No**

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 7.0 cargas 7.0 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de prno que será extraída en el sitio denominado Llano Pedado jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documento folio — tomo —

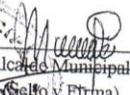
Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: Cornelio Lopez
 SUR: Jose Lopez
 ESTE: Jesus Telles
 OESTE: Josefa Calderon

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para remodelación de un arcezon de su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 12 días del mes de Abril de 2016
 Vencimiento a los 20 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Escrito y Firma)


 Reunzado por Henry
 Gomez, U.M.A.
 Talgua Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)